

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 527-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 02 de julio de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 001-2024-I.E.P N° 70551 UNOCOLLA-SAN ROMÁN -JULIACA, de fecha 10 de junio de 2024; Carta N° 047-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 11 de junio de 2024; Informe N° 027-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024; Carta N° 364-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 14 de junio de 2024; Informe N° 0129-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024; Oficio N° 0451-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024; Acuerdo N° 758-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13° establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 001-2024-I.E.P N° 70551-UNOCOLLA-SAN ROMAN-JULIACA, de fecha 10 de junio de 2024, la Estudiante Lourdes Lynda Mendoza Huanca, en calidad de presidenta del grupo monovalente GUARDIANES DEL CONOCIMIENTO, presenta el Proyecto titulado "IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR EN LA I.E.P. N° 70551 DE UNOCOLLA, JULIACA - 2024", para su aprobación;

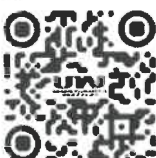
Que, mediante Carta N° 047-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 11 de junio de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa que el grupo GUARDIANES DEL CONOCIMIENTO, presento el proyecto titulado "IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR EN LA I.E.P. N° 70551 DE UNOCOLLA, JULIACA - 2024", el cual cumple con la pertenencia a una línea de intervención conforme al reglamento vigente de proyección social y extensión cultural, por lo que con visto bueno lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 027-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, de la verificación del proyecto de proyección social titulada "IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR EN LA I.E.P. N° 70551 DE UNOCOLLA, JULIACA - 2024", informa que el proyecto cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Carta N° 364-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 14 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el Informe de conformidad del proyecto para su inscripción y aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0129-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente del Proyecto de Proyección Social Titulado "IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR EN LA I.E.P. N° 70551 DE UNOCOLLA, JULIACA - 2024", ratifica que este proyecto está alineado con las líneas de intervención social de Proyección Social y Extensión Cultural, por lo que con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

I-104-0097-2024



Que, mediante Oficio N° 0451-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno del Director de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita la aprobación del proyecto Titulado "IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR EN LA I.E.P. N° 70551 DE UNOCOLLA, JULIACA - 2024", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024, mediante Acuerdo N° 758-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR EN LA I.E.P. N° 70551 DE UNOCOLLA, JULIACA - 2024", presentado por el Grupo Monovalente "GUARDIANES DEL CONOCIMIENTO";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024, se resolvió en su artículo Primero ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir de las 14:00 horas del día 02 de julio de 2024 y los días 03, 04 y 05 de julio de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR EN LA I.E.P. N° 70551 DE UNOCOLLA, JULIACA - 2024" presentado por el Grupo Monovalente "GUARDIANES DEL CONOCIMIENTO", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	PASACA APAZA, DIANA MARLENY	ASESORA
2	FERREYROS CALISAYA, LEDU ANALI	ASESORA
3	MENDOZA HUANCA, LOURDES LYNDA	PRESIDENTA
4	CARCAUSTO CUCHO, SOLEDAD NELIDA	VICEPRESIDENTA
5	IQUISE MAMANI, GLADYS	SECRETARIA
6	COYLA PARICAHUA, ZAYDA	TESORERA
7	MAMANI CONDORI, ROSMERY JACKELINE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	ARPI MASCO, EINER ANDY	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
9	OJEDA APAZA, SIKANDAR LENIN	INTEGRANTE

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSE LUIS PACHECO CACERES
SECRETARIO GENERAL
Dr. ARRUFO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
PSYEC
CCI
Arch./2024

I-104-0097-2024



KVC

Página 2 de 2